



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01214731- -NEU-SEMH#MERN - COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01214731- -NEU-SEMH#MERN del registro del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la convalidación de la comisión de servicios realizada por la titular de la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos, Lic. Roxana Magalí Alonso, CUIL N° 27-32570352-6, realizada desde el día 05 al 23 de mayo de 2025 a la ciudad de Changsha Provincia de Hunan, de la República Popular de China, para asistir al “Seminario de Innovación y Desarrollo de Alta Calidad en Energías Renovables para Argentina 2025”, organizado por Powerchina Zhongnan Engineering Coporation Limited, y dictado desde el 08 al 21 de mayo de 2025;

Que mediante documentos IF-2025-01214996-NEU-EXYTRANS#SEMH e IF-2025-01215007-NEU-EXYTRANS#SEMH se incorporan cartas de invitación -original y traducida al castellano-, del Seminario de Innovación y Desarrollo de Alta Calidad en Energías Renovables para Argentina 2025;

Que la participación de la agente resultó importante debido a que la capacitación adquirida podrá ser replicada estratégicamente en los procesos de planificación y control, fortaleciendo así el desarrollo hidrocarburífero integral, sostenible y sustentable en la Provincia del Neuquén, lo cual contribuirá a la transición hacia una matriz energética más limpia con una reducción efectiva de la huella ambiental del sector y una creciente compatibilidad con las energías renovables;

Que conforme expresa documento IF-2025-01218510-NEU-SEMH#MERN la invitación al Seminario en cuestión surge por parte de la República Popular China quien costeo los gastos vinculados a los aéreos ida y vuelta (Buenos Aires - República Popular China), como así también los gastos de alojamiento y comida desde el día 07 de mayo al 23 de mayo del corriente año;

Que atento a lo antedicho corresponde la liquidación con quita de viático según legislación vigente;

Que a través del documento IF-2025-01236265-NEU-EXYTRANS#SEMH se adjunta calendario de viaje (Buenos Aires - República Popular China), ida y vuelta;

Que por documentos IF-2025-01299920-NEU-MERN e IF-2025-01300399-NEU-MERN obran

incorporadas las solicitudes de viáticos nacional e internacional con su correspondiente autorización;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha certificado que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que en virtud de las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial para agentes y funcionarios/as del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96 modificado por Decreto N° 0954/02 y Decreto N° 2142/93, corresponde el dictado de la norma respectiva;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Coordinación Legal dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la comisión de servicios realizada por la titular de la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos, Lic. Roxana Magalí Alonso, CUIL N° 27-32570352-6, Legajo N° 25059, entre los días 05 al 23 de mayo del corriente año, en la ciudad de Changsha Provincia de Hunan, República Popular de China, con motivo de participar en el “Seminario de Innovación y Desarrollo de Alta Calidad en Energías Renovables para Argentina 2025”, organizado por Powerchina Zhongnan Engineering Coporation Limited y dictado entre el 08 y el 21 de mayo de 2025.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el pago de dieciocho (18) días de viáticos internacionales con sus quitas correspondientes, de acuerdo a la solicitud de viático obrante como documento **IF-2025-01300399-NEU-MERN** para la Lic. Roxana Magalí Alonso, CUIL N° 27-32570352-6, Legajo N° 25059, en el marco de lo previsto en el Artículo 3° del Decreto N° 2836/96, según texto Decreto N° 0954/02 y Artículo 13.2 del Decreto N° 2142/93, y/o a reintegrar los gastos en caso que los mismos sean insuficientes para cubrir la presente comisión de servicios, contra presentación de los comprobantes respectivos.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** los viáticos correspondientes, según lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.